



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°008-2020-MGRH/UA

Lima, 15 de enero de 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N°020-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°021-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°022-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°023-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°025-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°026-2020-ANA-MGRH/CCMV el Informe Técnico N°027-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°028-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°035-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°036-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe N°009-2020-MGRH-AL-RSCH del asesor legal de la UE002:MGRH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001365 de fecha 23/10/2019, se contrató al Ing. **JUAN EMILIO PAZ VERGARA PEREZ**, para el servicio de "Responsable para la elaboración de expedientes técnicos para la construcción de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Menor Chillón, Rímac, Lurín y Cañete", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°020-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 9,500.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001361 de fecha 23/10/2019, se contrató al Ing. **JANNIER AVELINO SANCHEZ AYEN**, para el servicio de "Técnico en Autocad para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en



*bloques de riego en los sectores hidráulicos Menor Chancay-Lambayeque y Chicama*", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°021-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 4,500.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001219 de fecha 04/10/2019, se contrató a la Ing. **ESTHER FALLAQUE COLLANTES**, para el servicio de *"Técnico en Autocad para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Menor Chancay-Lambayeque y Chicama"*, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°022-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 8,000.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001484 de fecha 22/11/2019, se contrató a la empresa **GRUPO K & M SOLUCIONES CORPORATIVAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, para el servicio de *"Alquiler de vehículo para la elaboración de los expedientes técnicos de estructuras de medición en los sectores hidráulicos Motupe Olmos La Leche"*, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°023-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 5,220.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001231 de fecha 07/10/2019, se contrató a la Ing. **CINTIA JUDIT BIMINCHUMO GRADOS**, para el servicio de *"Técnico administrativo para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Menor Casma-Sechin y Huarmey-Culebras"*, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°025-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 4,500.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001536 de fecha 03/12/2019, se contrató al Ing. **ALVARO GUIDO ZEGARRA CALDERÓN**, para el servicio de *"Técnico en Metrados, Costos y Presupuestos para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Menor Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, Punta de Bombom, Moquegua, Torata, Locumba, Sama, Najo Ushuma y Bajo Caplina"*, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°026-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 4,500.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001371 de fecha 23/10/2019, se contrató a la Ing. **KATIA NOHELI REYNOSO RIVERA**, para el servicio de *"Técnico*



Administrativo para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Menor Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, Punta de Bombom, Moquegua, Torata, Locumba, Sama, Najo Ushuma y Bajo Caplina”, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°027-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 4,500.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001497 de fecha 25/11/2019, se contrató al Ing. **MAX NICOLAS VIDAL SEGOVIA**, para el servicio de “Responsable de la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Menor Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, Punta de Bombom, Moquegua, Torata, Locumba, Sama, Najo Ushuma y Bajo Caplina”, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°028-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 9,500.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001216 de fecha 04/10/2019, se contrató al Ing. **JESÚS WALTER IRIGOIN VALENCIA**, para el servicio de “Responsable de la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Olmas, Motupe, La Leche”, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°035-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 9,500.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001633 de fecha 19/12/2019, se contrató al Ing. **MANUEL MARCELO REYES**, para el servicio de “Supervisor 3 para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en los sectores hidráulicos de la Costa del Perú”, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°036-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 12,000.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Comunicado de fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina General de Tecnologías de Información del MEF, con relación a los registros de las unidades ejecutoras del sector público en el SIAF, informa que los días 30 y 31 de diciembre se presentaron inconvenientes técnicos que impidieron que el sistema funcione adecuadamente a efecto de registrar las operaciones a tiempo;

Que, mediante correo electrónico fechado el 06 de enero de 2020, remitido por el Analista de Soporte de Sistemas de Información-SSI de la Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MEF, al Coordinador de Contabilidad de la UE002:MGRH, respecto de insistencia a registros pendientes en el SIAF, le indica expresamente que “Los expedientes solo están aprobados hasta la fase de Compromiso Mensual en el MEF, dicha aprobación se realizó el día 31/12/2019, si en este año transmite la fase devengado se rechazará ya que la fecha límite era el 31/12/2019”, descartándose posibilidad de registrarse devengado por dicha vía;



Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 establece que *“(…) Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”*;

Que, el artículo 7 del Reglamento antes mencionado, establece que *“El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”*;

Que, los Informes Técnicos Nos. 020-2020-ANA-MGRH/CCMV, 021-2020-ANA-MGRH/CCMV, 022-2020-ANA-MGRH/CCMV, 023-2020-ANA-MGRH/CCMV, 025-2020-ANA-MGRH/CCMV, 026-2020-ANA-MGRH/CCMV, 027-2020-ANA-MGRH/CCMV, 028-2020-ANA-MGRH/CCMV, 035-2020-ANA-MGRH/CCMV y 036-2020-ANA-MGRH/CCMV, de la Especialista (e) del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y documentación sustentatoria, dan cuenta de la existencia de diversas obligaciones provenientes del ejercicio fiscal 2019, que corresponden a contratación de servicios, que pese a contar con las respectivas conformidades, no pudieron ser devengadas para su pago, por problemas técnicos presentados en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF) los días 30 y 31 de diciembre, que impidieron que el sistema funcione adecuadamente y que las unidades ejecutoras puedan registrar sus operaciones a tiempo;

Que, mediante el Informe N°009-2020-MGRH-AL-RSCH el asesor legal de la UE002:MGRH, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, opina por la procedencia de emitirse Resolución de Administración que reconozca como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, las diversas obligaciones de pago, antes indicadas, a efecto de posibilitar su devengado y giro;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, a efecto de reconocimiento de deudas, provenientes del ejercicio fiscal 2019, se cuenta con las correspondientes Certificaciones de Crédito



Presupuestario, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, y demás normas complementarias y conexas.

### SE RESUELVE

**Artículo 1°.** - RECONOCER como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, conforme a los documentos del Visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución, las siguientes obligaciones pendientes de pago:

| PROVEEDOR                     | RUC         | ORDEN DE SERVICIO | MONTO S/. | CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO |
|-------------------------------|-------------|-------------------|-----------|---------------------------------------|
| JUAN EMILIO PAZ VERGARA PEREZ | 10179212078 | OSF-2019-1365     | 9,500.00  | 000000236                             |

| PROVEEDOR                    | RUC         | ORDEN DE SERVICIO | MONTO S/. | CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO |
|------------------------------|-------------|-------------------|-----------|---------------------------------------|
| JANNIER AVELINO SANCHEZ AYEN | 10454743674 | OSF-2019-1361     | 4,500.00  | 000000237                             |

| PROVEEDOR                 | RUC         | ORDEN DE SERVICIO | MONTO S/. | CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO |
|---------------------------|-------------|-------------------|-----------|---------------------------------------|
| ESTHER FALLAQUE COLLANTES | 10166435566 | OSF-2019-1219     | 8,000.00  | 000000238                             |

| PROVEEDOR  | RUC         | ORDEN DE SERVICIO | MONTO S/. | CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO |
|--|-------------|-------------------|-----------|---------------------------------------|
| GRUPO K & M SOLUCIONES CORPORATIVAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA | 20602804128 | OSF-2019-1484     | 5,220.00  | 000000240                             |
| PROVEEDOR  | RUC         | ORDEN DE SERVICIO | MONTO S/. | CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO |
| CINTIA JUDIT BIMINCHUMO GRADOS                               | 10416398858 | OSF-2019-1231     | 4,500.00  | 000000242                             |

| PROVEEDOR                     | RUC         | ORDEN DE SERVICIO | MONTO S/. | CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO |
|-------------------------------|-------------|-------------------|-----------|---------------------------------------|
| ALVARO GUIDO ZEGARRA CALDERÓN | 10005112007 | OSF-2019-1536     | 4,500.00  | 000000245                             |



| PROVEEDOR                   | RUC         | ORDEN DE SERVICIO | MONTO S/. | CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO |
|-----------------------------|-------------|-------------------|-----------|---------------------------------------|
| KATIA NOHELI REYNOSO RIVERA | 10467363226 | OSF-2019-1371     | 4,500.00  | 000000243                             |

| PROVEEDOR                 | RUC         | ORDEN DE SERVICIO | MONTO S/. | CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO |
|---------------------------|-------------|-------------------|-----------|---------------------------------------|
| MAX NICOLAS VIDAL SEGOVIA | 10214584358 | OSF-2019-1497     | 9,500.00  | 000000248                             |

| PROVEEDOR                     | RUC         | ORDEN DE SERVICIO | MONTO S/. | CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO |
|-------------------------------|-------------|-------------------|-----------|---------------------------------------|
| JESÚS WALTER IRIGOIN VALENCIA | 10001281297 | OSF-2019-1216     | 9,500.00  | 000000252                             |

| PROVEEDOR            | RUC         | ORDEN DE SERVICIO | MONTO S/. | CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO |
|----------------------|-------------|-------------------|-----------|---------------------------------------|
| MANUEL MARCELO REYES | 10164767201 | OSF-2019-1633     | 12,000.00 | 000000256                             |

**Artículo 2°.** - Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago de las deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, y que han sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese

**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**  
 Coordinador Administrativo General  
 Unidad Ejecutora 002: Modernización de la  
 Gestión de los Recursos Hídricos